

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	María Nelly Beatriz Castrillón de Espitia y otros
Demandada	Maria Licinia Montoya de Torres
Radicación	05001-31-03-008-2023-00369-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta desistimiento de la demanda/ Ordena entrega de títulos judiciales

Atendiendo la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante visible a pdf 10, allegado el día 29 de enero de 2024, se acepta el desistimiento de la demanda.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial (pdf 07) por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) a la demandante María Nelly Beatriz Castrillón de Espitia con C.C. No. 32.402.829 quien se encuentra autorizada expresamente por los codemandantes Lina María Espitia Castrillón con C.C. 43.268.704, Jaime Andrés Espitia Castrillón con C.C. 71.778.477, Carlos Fernando Espitia Castrillón y José Alejandro Espitia Castrillón con C.C. 98.550.256, el cual se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 231-373944-93 de Bancolombia, conforme al certificado que aportó con el escrito de la solicitud (pdf 10).

### NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)  
02